



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 06 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 17 ENE 2014

VISTO: el Informe Técnico N° 007-GRLL/PECH-06.4-CPAT-JFS, de fecha 10.12.2013, del Técnico Julio Fernández Santos, Auxiliar del Área de Control Patrimonial, relacionado con la baja de un bien mueble (vehículo) por la causal de reparación onerosa, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe Mecánico N° 062, de fecha 27.11.2013, el Mecánico de la Sede Central informa respecto al estado de deterioro de la Camioneta Toyota Pick Up 4x2, con Placa de Rodaje N° PGG-188; refiriendo que para tener operativa dicha unidad móvil se necesita efectuar múltiples reparaciones, por lo que teniendo en cuenta que tiene una antigüedad de 18 años y más de 955,000 km de recorrido, su repotenciación resulta demasiado onerosa para el PECH;

Que, mediante documento de Visto, el Técnico Julio César Fernández Santos, Auxiliar de la Oficina de Control Patrimonial presenta el Informe Técnico N° 0007-GRLL/PECH-06.4-C.P.A.T-JFS, de fecha 10.12.2013, a través del cual informa respecto a la Camioneta TOYOTA, con Placa de Rodaje N° PGG-188. Detalla la Base Legal, Antecedentes, Características del bien a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisada y analizada la documentación que contiene el sustento de la solicitud de baja, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que autorice la Baja del citado bien mueble por la causal de Reparación Onerosa, según detalla en el Anexo N° 01 del Informe glosado;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", establece en su numeral 3.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal c) la causal de mantenimiento o reparación onerosa, la misma que procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "Reparación Onerosa", del bien que se describe a continuación; en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

CODIGO INTERNO	COD. SBN	CUENTA	DESCRIPCION	AÑO	ESTADO	C.REV.	D.AC	V.N.L	CAUSA BAJA
04308	67825000-0043	1503.0101	CAMIONETA, MARCA: TOYOTA CARROCERIA:PICK UP MOTOR N° 2L3848941 CHASIS N° LN850144915 MODELO HI LUX PLACA PGG-188	1,995	MALO	25898.14	25897.14	1.00	REPARACION ONEROSA

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración comunique la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio, en el plazo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Area de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 1594059
Exp. N° 1347915